



PH-2024-006

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P., DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE HONTOMÍN (BURGOS). EXPEDIENTE: PH-2024-006**

<b>Importe de adjudicación</b>	<b>Provincia</b>
14.767,81 € (IVA 21 %: 2.563,01 €, incluido)	Burgos
<b>Anualidades</b>	<b>Localidad de ejecución</b>
2024, 2025 y 2026	Hontomín
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Procedimiento</b>
1 año, a contar desde el día 13/10/2024. Se contempla una posible prórroga de 1 año.	Abierto simplificado (art. 159 LCSP)
<b>Declaración de urgencia</b>	<b>Fecha de la resolución</b>
No	12 de septiembre de 2024

En el expediente **PH-2024-006**, tramitado para la contratación **del servicio de limpieza para el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Hontomín (Burgos)**, el órgano de contratación ha resuelto, en la fecha indicada en la tabla precedente, su adjudicación en favor del licitador **ITMA, S.L.U. con NIF B33349978** por un importe máximo de **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (14.767,81 €), IVA incluido**, como licitador cuya oferta resultó ser la mejor valorada, al ser la económicamente más ventajosa y haber cumplido con todos los demás requisitos exigidos en los Pliegos rectores de la licitación.

El importe de adjudicación se configura como presupuesto máximo limitativo, que actúa como límite de gasto, por no conocerse la totalidad de las necesidades a satisfacer. El precio final a facturar será en todo caso el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a las horas de servicio efectivamente realizadas, sin que el mismo pueda superar en ningún caso el mencionado importe de adjudicación, y considerando que de no agotarse aquél el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores y candidatos, en su caso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; publicándose igualmente la misma en el Perfil del Contratante.

Siendo la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. un Poder Adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública, los legitimados podrán impugnar el presente acto en vía administrativa mediante la interposición del recurso de alzada al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 LCSP, ante la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., como órgano administrativo al que se encuentra adscrito esta Fundación del Sector Público, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



PH-2024-006

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cubillos del Sil, a 12 de septiembre de 2024

Yasodhara López García  
**DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**